

ORDENANZA 2944/2022

VISTO:

La ley N° 27621/21 para la implementación de la Educación Ambiental Integral en la República Argentina y,

CONSIDERANDO:

Que el ambiente es considerado como un sistema complejo, resultado de la interacción de los sistemas natural y sociocultural. Las relaciones entre ambos implican procesos de transformación cultural, tecnológica y social. En esta transformación el protagonista es el hombre. A raíz del deterioro que fue sufriendo el ambiente con el correr de los años es que se fueron llevando a cabo distintas propuestas para cuidar el mismo hasta llegar a la LEY 27.621 de Educación Ambiental Integral que tiene como propósito general la formación de una conciencia ambiental a través de procesos educativos integrales.

La Ley 27.621 en su artículo 1° tiene por objeto establecer el derecho a la E.A.I. como una política pública nacional conforme a lo dispuesto en el artículo 41° de la Constitución Nacional y el artículo 89 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 donde dice que se dispondrá de las medidas necesarias para proveer la E.A. en todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional con la finalidad de promover valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado.

La E.A. y la nueva Ley Nacional para su implementación es un hito fundamental para la institucionalización de la E.A. en el sistema educativo argentino. Esta norma nos interpela a pensar la educación ambiental recuperando experiencias educativas valiosas, a replantear otras y a profundizar los desarrollos curriculares vinculados con los ejes de la salud y el ambiente.

Uno de los principios de la E.A.I. es la participación y formación ciudadana: debe promover el desarrollo de procesos educativos integrales que orienten a la construcción de una perspectiva ambiental.

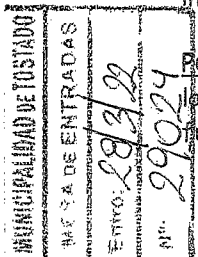
La realización de este "nuevo pulmón" para la ciudad tiene su justificación en el ecodesarrollo o desarrollo sustentable que sostiene la idea de mejorar la situación del ambiente local, en este caso; la solidaridad con las generaciones futuras; la participación de la población involucrada (alumnos, docentes y directivos de la institución).

Se incorporan así los grupos participantes en el territorio (dimensión social), las necesidades básicas de la población y la parte ecológica que incluye los recursos naturales de los ecosistemas.

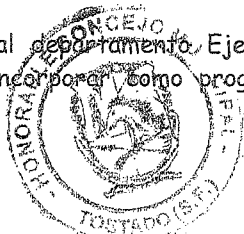
POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial N° 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorícese al departamento Ejecutivo Municipal a través de la secretaría que corresponda incorporar como programa de educación ambiental al



CAROLINA CAROTT
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Tostado

Por tanto
Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese
publíquese y archívese -

HERNANDO JOSE ROJELA
SECRETARIO de GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2944/2022 del libro correspondiente a esta Municipalidad

proyecto "UN PULMÓN PARA MI CIUDAD" (adjunto a la presente) para la presente y las futuras forestaciones en la ciudad en el marco de la ley N° 27621/21 para la implementación de la Educación Ambiental Integral en la República Argentina.

ARTÍCULO 2°: Procédase a forestar como inicio del proyecto al sector comprendido en ruta Nacional N° 98 entre naciones unidas y cruce ruta nacional N° 95. La forestación se realizará con la escuela N° 418, autora del proyecto "UN PULMÓN PARA MI CIUDAD".

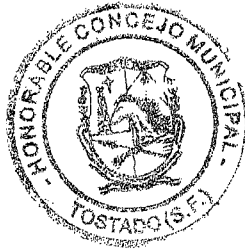
ARTÍCULO 3°: Dispóngase para todas las forestaciones presentes y futuras las especies arbóreas del Vivero Municipal.

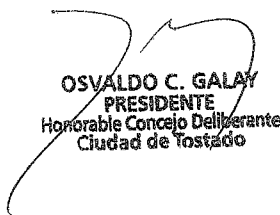
ARTÍCULO 4°: De forma.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al D. E. M., Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.


CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




OSVALDO C. GALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

